

COPIA

* 1996 >< ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA MARIA DE
LOURDES C.A..-----

CAP. SOC. AUTORIZADO: S/. 104'000.000.-----

CAP. SOC. SUSCRITO: S/. 52'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy CUATRO DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ante mí,
Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular
Décima Sexta del Cantón, comparece, por los derechos
que representa de la Compañía INMOBILIARIA MARIA DE
LOURDES C.A., en su calidad de Gerente conforme consta
de la copia del nombramiento inscrito que me presenta,
la señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO; mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada,
de profesión ejecutiva, domiciliada en la ciudad de
Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quienes de
conocerla doy fe.--- Bien instruída en el objeto y
resultado de esta escritura pública de fijación de
capital autorizado, aumento de capital suscrito y
reforma del estatuto social, a la que procede como
antes queda indicado, con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor
es el que a continuación copio:-----

"SEÑORA NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION



26
1301

AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto, la señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A., conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se adjunta como habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve.-----

B). Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil el tres de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía aumentó su capital social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATROCIENTAS acciones de cinco mil sucres cada una.-----

C). La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día tres de Octubre de mil

novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de diez mil nuevas acciones de cinco mil sucres cada una; fijar el Capital Autorizado en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DE SUCRES; y, reformar el estatuto social, conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General que se agrega como habilitante.-----

TERCERA: DECLARACIONES, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos la señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A., declara:- UNO). Aumentado el Capital Social en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de DIEZ MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que sumado al actual Capital Social de Dos millones de sucres, la Compañía tendrá un Capital de CINCUENTA Y DOS MILLONES, dividido en diez mil cuatrocientas acciones de cinco mil sucres cada una; DOS). Que los accionistas de la Compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, han suscrito las nuevas acciones del presente aumento de capital en forma proporcional a su derecho de preferencia en la forma que consta en el Acta de Junta General del tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis, cuya copia certificada se agrega como habilitante; TERCERA



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



aumento de capital suscrito ha sido pagado en su totalidad mediante la capitalización de la Cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio; CUATRO). Que se fija el Capital Autorizado en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil ochocientas acciones de cinco mil sucres cada una; y, el capital suscrito en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil cuatrocientas acciones de cinco mil sucres cada una; CINCO). Que se reforma el estatuto social en los términos y forma que consta en el Acta de Junta General del tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis, cuya copia certificada se agrega como habilitante.-----

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA MARIA ELENA C.A., declara bajo juramento que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, ha sido suscrito y pagado en su totalidad mediante la capitalización de la Cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio el mismo que se encuentra correctamente contabilizado en los libros de la Compañía.-----

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes la copia del Acta de Junta General y del nombramiento de Gerente.-----

INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.
Guayaquil - Ecuador

9611

Guayaquil, 6 de Septiembre de 1991

Sra.
María Elena Laniado Castro
Ciudad.-

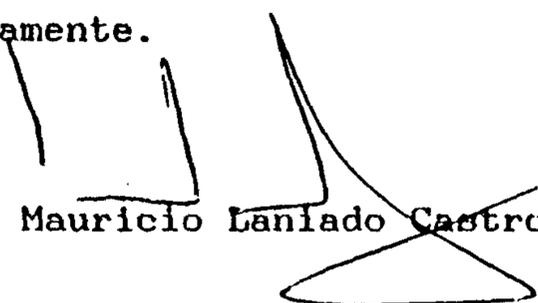
De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Cia. Inmobiliaria María de Lourdes C.A., celebrada el día de hoy resolvió reelegirla a usted en el cargo de GERENTE de la compañía por el período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones señalados en la Ley y los Estatutos Sociales.

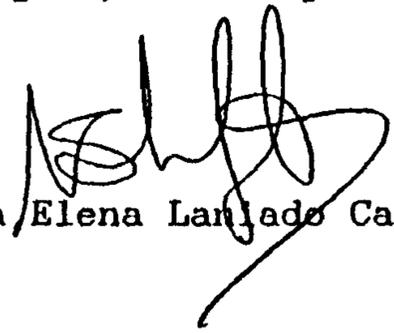
Como GERENTE de la compañía le corresponde a usted ejercer la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial, de la misma. En caso de ausencia temporal o definitiva será subrogada por el Presidente de la compañía, con los mismos deberes y atribuciones.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 18 de Octubre de 1978 ante el Notario Segundo de Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de Enero de 1979.

Atentamente.


Econ. Mauricio Laniado Castro

RAZON: Acepto en forma expresa el nombramiento de Gerente de la Cia. Inmobiliaria María de Lourdes C.A.
Guayaquil, 6 de Septiembre de 1991.


María Elena Laniado Castro

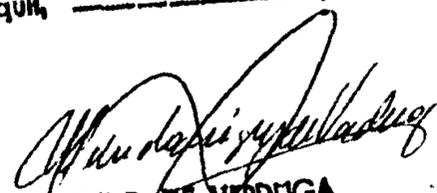


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inacrito este nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A. a foja 29.234, - número 10.975 del Registro Mercantil y anotado bajo el número - 19.394 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, octubre cuatro de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Es conforme a su original. - Doy. Fé
Guayaquil, Octubre 4-96


AB. MELBA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

100 55

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPANIA INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.
CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1.996

En Guayaquil, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis a las nueve horas en el local social de la compañía ubicado en el inmueble de las calles Córdova y Av. 9 de Octubre, piso 25o del Edificio San Francisco 300, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A., con la asistencia de las siguientes personas: Sra. María Elena Laniado Castro, por sus propios derechos, propietaria de 80 acciones; Sra. María Isabel Laniado Castro, por sus propios derechos, propietaria de 80 acciones; Srta. María de Lourdes Laniado Castro, por sus propios derechos, propietaria de 80 acciones; Sr. Marcel Laniado Castro, por sus propios derechos, propietario de 80 acciones; y Sr. Mauricio Laniado Castro, por sus propios derechos, propietario de 80 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de cinco mil 00/100 sucres cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de DOS MILLONES 00/100 de sucres, dividido en CUATROCIENTAS acciones de CINCO MIL 00/100 sucres cada una, los asistentes resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Universal a fin de tratar el siguiente orden del día: UNO.-) Conocer y resolver sobre el aumento de capital, su monto, suscripción y forma de pago, DOS.-) Conocer y resolver sobre la fijación del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la compañía, TRES.-) Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto.

Los asistentes resuelven por unanimidad designar como Presidente Ad-Hoc de la Junta a la Srta. María de Lourdes Laniado Castro y como Secretaria de la Junta actúa la Sra. María Elena Laniado Castro, en su calidad de Gerente de la compañía. La Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario, hecho que fué la declara instalada y se procede a tratar el orden del día acordado.

La Gerente de la compañía toma la palabra e informa sobre la necesidad de aumentar el capital social de la empresa en la suma de cincuenta millones de sucres, mediante la emisión de nuevas acciones y que las mismas sean pagadas con la capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio. La Junta General de Accionistas luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social en la suma de CINCUENTA MILLONES 00/100 de sucres mediante la emisión de DIEZ MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL 00/100 sucres cada una. Así mismo los accionistas resolvieron por unanimidad ejercer cada uno de ellos su derecho de preferencia en el presente aumento de capital en la siguiente forma: María Elena Laniado Castro suscribe 2.000 acciones; María Isabel Laniado Castro suscribe 2.000 acciones; María de Lourdes Laniado Castro suscribe 2.000 acciones; Marcel Laniado Castro suscribe 2.000 acciones; y Mauricio Laniado Castro suscribe 2.000 acciones.



vez que se han suscrito la totalidad de acciones emitidas por el presente aumento de capital, la Junta General resolvió por unanimidad que las mismas sean pagadas en su totalidad mediante la capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio.

A continuación toma nuevamente la palabra la Gerente y manifiesta lo importante y necesario de que la empresa adopte la modalidad del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, actualmente previsto en la Ley de Compañías. La Junta General luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos fijar el Capital Autorizado en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES 00/100 de sucres, dividido en veinte mil ochocientas acciones de cinco mil sucres cada una; el Capital Suscrito en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 de sucres dividido en diez mil cuatrocientas acciones de cinco mil sucres cada una.

Una vez que la Junta General de Accionistas ha resuelto los anteriores puntos del orden del día, la Gerente, manifiesta que se deberá proceder con la correspondiente reforma al estatuto social, luego de deliberaciones la Junta resolvió por unanimidad de votos reformar el estatuto social en los siguientes términos, el artículo quinto y sexto dirán:

"ARTICULO QUINTO.- El Capital social de la compañía se encuentra dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.

El Capital Autorizado es de CIENTO CUATRO MILLONES 00/100 de sucres, dividido en veinte mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, y consiste en la suma que fija la Junta General de Accionistas.

El Capital Suscrito es de CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 de sucres, dividido en diez mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, y consiste en el que ha sido suscrito por los accionistas, en base al cual ejercerán sus derechos y obligaciones.

El Capital Pagado es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas."

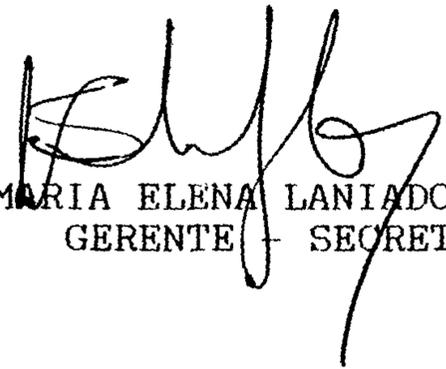
"ARTICULO SEXTO.- Las acciones podrán estar representadas en Títulos que serán suscritos por el Gerente y Presidente de la compañía."

Agotados todos los puntos del orden del día la Junta General resolvió por unanimidad autorizar al Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y demás documentos para la perfección del presente aumento de capital.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidente Ad-Hoc de la Junta la declara concluida a las diez horas, concediendo previamente un receso para la elaboración del Acta, hecho que fué se reinstalan nuevamente y la suscriben en unidad de acto todos los asistentes.

F.) Maria E. Laniado C. F.) Maria I. Laniado C. F.) Maria de Lourdes

Laniado C. F.)Marcel Laniado C. F.)Mauricio Laniado C.
CERTIFICACION: certifico que la copia que antecede es igual a su
original,3 /X /96

X 
MARIA ELENA LANIADO CASTRO
GERENTE - SECRETARIA

RECEIVED
BLANCO



1007
Agregue usted Señor Notario las demás formalidades tendientes a perfeccionar el presente instrumento.-----

Firmado) Ilegible. Abogado Fidel Egas Chiriboga.

Registro número seis mil trescientos quince - Guayas.--

.-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----.

La compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-----

El capital social aumentado es de cincuenta millones de sucres para formar un capital social suscrito actual de cincuenta y dos millones de sucres; y, un capital social autorizado de ciento cuatro millones de sucres.-----

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente: Copia del nombramiento del Representante Legal, y, Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.: cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de esta se dieren.-----

Leída que fue íntegramente por mi, la Notario a la interviniente, ésta la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.- P

p' INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.

R.U.C. No. 099007444004



AB. MELVA RODRIGUEZ M.

NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

mas.....

X *[Handwritten signature]*

MARIA ELENA LANIADO CASTRO
GERENTE

C.C. No. 070075504-4

C.V. No. 2748198

[Handwritten signature]

AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

DOY FE: QUE ES CONFORME A SU ORIGINAL. Y, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN
GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- LA NOTARIO

[Handwritten signature]

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO
NOVENTA Y SIETE - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO CERO
CERO VEINTIOCHO, CON FECHA TRECE DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPANIAS DE GUAYAQUIL, APROBANDO LA ESCRITURA DE
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A., DE CONFORMIDAD CON
EL TESTIMONIO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LO
CERTIFICO EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]



AB. Jorge E. Cruz
NOTARIO SUPLENTE XVI
GUAYAQUIL - ECUADOR
Página

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución # 97-2-1-1-0000028
de fecha trece de enero de mil novecientos noventa i siete
del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de
la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz
de la escritura pública del dieciocho de Octubre de mil
novecientos setenta i ocho, otorgada ante mí. Guayaquil,
27 de marzo de 1.997.

[Handwritten signature]
N O T A R I O



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-0000028,
dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el trece
de Enero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma
que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUJE
CITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDICILIARIA MARIA DE LOUNDES -
C. A., de fojas 2.230 a 2.241, Número 647 del Registro Mercantil, Li
bro de Industriales y anotada bajo el número 2.621 del Repertorio.- Gu
ayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa i siete.- El Registr
dor Mercantil Suplente.-

~~L. de CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

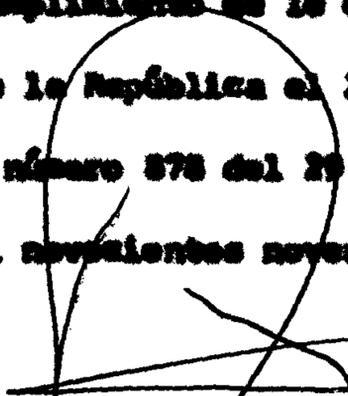
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de esta escritura a fojas 950 y 24.472 del Registro Mer
cantil de mil novecientos setenta i nueve y mil novecientos ochenta
i seis, respectivamente, al margen de las inscripciones r e s p e c -

tivas.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa i siete.-

El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

